



POLÍTICAS DE CARÁCTER LABORAL (Julio de 2007)

ANTECEDENTES

El ITSUR requiere condiciones de trabajo más adecuadas. Sólo así podrá trascender en su misión de ofrecer educación superior de calidad, donde sus funciones sustantivas y demás tareas de apoyo estén sustentadas en personas que se enfoquen responsable y satisfactoriamente a su quehacer.

Hay problemas que tienen raíces y una historia muy compleja, por los que institucionalmente no se ha podido dar a las personas condiciones laborales más satisfactorias. A esto se une el hecho de que ha habido decisiones discrecionales en materia laboral, todo lo cual trae como consecuencia que no se cuente con muchas personas para dar más de sí, que haya ciertos privilegios y que algunos sólo estén esperando el momento para poder salir del ITSUR a fin de dedicarse a otro empleo o institución. Todo esto constituye una situación crítica, y pienso que de la solución que le demos depende la consolidación y el futuro del Instituto.

En resumen, podemos hablar de una situación de fondo y de tipo estructural, que requiere soluciones de ese nivel, pero también hace falta la definición de criterios y de políticas para las condiciones vigentes, que nos lleven a un desempeño institucional más homogéneo, coordinado y enfocado a la mejora.

FUNDAMENTOS

Por eso, como Director General y con base en las facultades que me concede el Decreto Gubernativo número 244, de reestructuración del Instituto Tecnológico Superior del Sur de Guanajuato de fecha 18 de Octubre de 2005, artículo 21 fracciones



IV, VI, VII, XIV y XVI, así como también el Reglamento Interno vigente, establecido según el Decreto Gubernativo número 65 del 30 de Junio de 2001, en su artículo 5, fracciones II y III, y después de consensuar y acordar con el Equipo Directivo del ITSUR la propuesta, tengo a bien emitir las siguientes políticas de carácter laboral.

DISPONIBILIDAD

1.-

Toda persona que tenga un puesto administrativo o directivo de tiempo completo en el ITSUR (desde jefe de departamento) pagado por horas o por tabulador, con el fin de atender los términos del contrato o nombramiento y porque sus funciones directivas les exigen discreción y actividades extraordinarias, deben evitar comprometerse laboralmente con otra institución o empresa, pues de hacerlo ponen en riesgo el cumplimiento a cabalidad de las responsabilidades de su puesto.

Sólo podrían hacerlo en fin de semana.

2.-

El personal docente que trabaja en el ITSUR por cualquier número de horas/asignatura, debe asumir el compromiso de darle al Instituto prioridad sobre otras instituciones educativas o empresas en que presten sus servicios complementarios.

(De otra forma el ITSUR no podrá contar con un mejor servicio hacia sus alumnos, la capacitación que promovamos de estos docentes beneficiará a otras instituciones y la pérdida de talento se incrementa)



3.-

Todos los docentes han de asumir lo que se establece en los contratos como parte constitutiva a las horas frente a grupo: reuniones de academia, asesorías a alumnos, cumplimiento de trámites administrativos, reuniones informativas, etc. A su vez las instancias del ITSUR deben informar de todo ello en tiempo y forma, dándole el seguimiento necesario a los compromisos contractuales con nuestros docentes.

En base a lo anterior y al desempeño evaluado se aplicarán los incentivos o estímulos correspondientes.

4.-

A los docentes que laboren para el ITSUR por 40 horas, contratados parte por horas ante grupo y parte por proyectos de innovación tecnológica, o bien contratados sólo por una u otra cosa, se les debe evaluar meticulosamente el cumplimiento de lo establecido en el contrato así como las metas comprometidas en el proyecto respectivo, pues el ITSUR los requiere laboralmente de tiempo completo.

De trabajar ellos para otra institución difícilmente podrán cumplir con el ITSUR los términos del contrato, ya que a las obligaciones como docentes en algunos casos se añade la responsabilidad del proyecto. La evaluación de desempeño así como los resultados del proyecto serán determinantes para mantenerlos contratados.

PROYECTOS ACADÉMICOS

5.-

Cualquier proyecto académico de tipo tecnológico, actual y futuro, debe ser validado por una comisión técnica formada por integrantes de diversas áreas, donde se analice y valore la pertinencia del mismo desde todos sus aspectos: académico,



administrativo, desarrollo del ITSUR, rentabilidad financiera, etc. Esta validación es requisito tanto para su arranque inicial como para su continuidad.

Sólo después de tal validación podrán ser autorizados por el Director General o por el Consejo Directivo tales proyectos.

La misma comisión dará seguimiento y evaluará el cumplimiento de las metas establecidas por lo menos una vez al semestre, con el fin de determinar su continuidad.

6.-

Las personas que laboran por proyecto, sean del área de COMVEST, del área académica o de cualquier otra, realizarán sus actividades de conformidad al cronograma del proyecto y a las metas comprometidas, las cuáles formarán parte constitutiva del contrato. Además deberán mantener una relación asidua con la persona del ITSUR responsable del proyecto, al que entregarán reporte periódico de los avances.

7.-

Con el fin de desarrollar competencias prácticas en los alumnos se procurará que las persona que trabajen en proyectos impartan clases, pero sólo la carga docente que puedan cumplir considerando todos los aspectos que esto implica y sin afectar su dedicación al proyecto.

Se analizará la viabilidad de pago de estas horas de docencia si las personas tienen 40 horas por proyecto o están contratadas por tiempo completo. En todo caso se estimulará que puedan impartir alguna asignatura por solidaridad con la actividad docente.

8.-

Si las actividades del proyecto se realizan en el ITSUR predominantemente y el responsable del proyecto es pagado con



presupuesto oficial, se debe establecer un horario de entrada y salida.

Si las actividades del proyecto se realizan fuera del ITSUR, no se paga con presupuesto asignado y existe un contrato de servicios profesionales, no es necesario que la persona contratada se adecue a un horario homologado de trabajo, pues bastarán las sesiones de seguimiento con el responsable institucional del proyecto.

El cumplimiento de las metas establecidas para el proyecto será la base para mantenerlos contratados.

HOMOLOGACIÓN DE HORARIO

9.-

Para el personal directivo/administrativo (desde jefes de departamento) y de apoyo, se establece un horario regular de **9.00 a.m. a 5.00 p.m.** Esto sin menoscabo de que ordinariamente puedan realizar actividades que estén programadas fuera de ese horario, tales como reuniones internas, salidas a otras ciudades, etc.

(La medida se establece para poder tener una mejor coordinación de actividades entre personas de una misma área o de áreas diferentes, y para poder atender mejor a los usuarios de los servicios del Instituto, ya sean alumnos, docentes, padres de familia, empresarios, etc.)

Para algunas personas de apoyo puede variar su horario al establecido, con el fin de mantener regular la atención de ciertas ventanillas en horas fuera del mismo o para dar atención en períodos de mayor demanda.



INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DEL SUR DE GUANAJUATO



10.-


Sólo por situaciones extraordinarias podría variar temporalmente el horario de una persona respecto al establecido, y lo debe autorizar el Director General ante el Departamento de Recursos Humanos.

En situaciones de fuerza mayor el jefe inmediato podrá ocasionalmente y sin exceso autorizar a un colaborador una entrada más temprano o más tarde, lo cuál se compensará con la hora de salida o bien con reponer el tiempo solicitado máximo en una semana. Quien autorice debe dar aviso por escrito al jefe de Recursos Humanos en el formato que tiene establecido para el caso.

_____ *

Estoy seguro que la alineación a estas políticas nos dará claridad y equidad en el cumplimiento de nuestras responsabilidades como servidores públicos, enfocados a la consolidación del ITSUR como una institución pública que ofrece educación superior de calidad al alcance de todos.

ATENTAMENTE


Dr. Fernando Gutiérrez Godínez
Director General



INST TECNOLÓGICO SUPERIOR
DEL SUR DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN GENERAL